

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL Nº 40

ORDENANZA Nº 1.262/2.002

VETADA: por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Nº 1.627/2.002 de fecha 21/08/2.002.-

ORDENANZA Nº 1.263/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- ACEPTAR la donación de una superficie de 2.032,40 m2 para calle y ochavas resultantes del plano de mensura y subdivisión del inmueble individualizado con la Matrícula Nº 2.003, Manzana o chacra 34 y 65 correspondiente a la Sección 9na. de esta ciudad.-

Art. 2º.- AFECTAR al uso público los espacios destinados a calle y ochavas de la Matrícula mencionada en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.263/2.002: Promulgada por Resolución Nº 1.643/2.002 de fecha 02/09/2.002.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.264/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- ADHIÉRASE la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a Ley Nacional Nº 25.456 modificatoria del art. 47 de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS._____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.264/2.002: Promulgada por Resolución N° 1.645/2.002 de fecha 02/09/2.002.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaría General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.265/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- APROBAR el convenio "ACTA ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN" elaborado por la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, que como Anexo I forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS._____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.265/2.002: Promulgada por Resolución N° 1.674/2.002 de fecha 12/09/2.002.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.266/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Derógase la ORDENANZA N° 838/95 sancionada con fecha 21-XI-95.-

Art. 2º.- Créase el CONSEJO ECONOMICO-SOCIAL previsto en el Art. N° 103 de la Carta Orgánica Municipal como ámbito de deliberación de los problemas municipales, como medio para arribar a soluciones consensuadas de los mismos y como órgano de consulta obligatorio de los poderes públicos municipales para el tratamiento de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos.-

Art. 3º.- Las organizaciones representativas de la producción y el trabajador, las instituciones dedicadas a actividades educativas, culturales y sociales, las Iglesias reconocidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y culto de la Nación, los colegios profesionales, las instituciones intermedias todos ellos con actuación en el Municipio, tienen derecho a participar voluntariamente y a través de representantes en las reuniones, deliberaciones y discusiones plenarios del Consejo Económico-Social, en las condiciones que fija su reglamento.-

Art. 4º.- El Consejo deberá aprobar su reglamento interno, el que preverá todo lo relativo a su funcionamiento.-

Art. 5º.- Los Organos del Consejo son: Su presidente y dos Secretarios Coordinadores los que serán elegidos por simple mayoría y durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos una sola vez en forma consecutiva. Con intervalo de un periodo, pueden ser elegidos nuevamente. La primera reunión será convocada y presidida por el Presidente del Concejo Deliberante dentro de los 30 días de vigencia de la presente Ordenanza.-

Art. 6º.- Ningún miembro del Consejo Económico-Social podrá percibir remuneración o retribución de cualquier espacio por el cumplimiento de sus funciones en éste.-

Art. 7º.- No podrán integrar el Consejo Económico-Social los funcionarios públicos nacionales, provinciales y municipales ni los legisladores en cargos nacionales, provinciales y municipales.-

Art. 8º.- Los gastos que demande el ejercicio de las funciones del Consejo Económico Social estarán a cargo de las Organizaciones, Entidades e Instituciones que estén representadas en el mismo.-

Art. 9º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS._____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.266/2.002: Promulgada por Resolución N° 1.656/2.002 de fecha 05/09/2.002.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.267/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- ACEPTAR la donación de una superficie de 1.632,76 m2 para pasaje y ochavas resultantes del plano de mensura y subdivisión del inmueble individualizado con la Matrícula N° 8.010, Manzana 06 correspondiente a la Sección 9º de esta ciudad.-

Art. 2º.- AFECTAR al Uso Público los espacios destinados a pasaje y ochavas de la Matrícula mencionada en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.267/2.002: Promulgada por Resolución N° 1.660/2.002 de fecha 10/09/2.002.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.268/2.002

VETADA: por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 1.668/2.002 de fecha 11/09/2.002.-

ORDENANZA N° 1.269/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- ACEPTAR la donación de una superficie de 1.563,52 m2 para pasaje y ochavas resultantes del plano de mensura y subdivisión del inmueble individualizado con la Matrícula N° 3.456, Manzana 38 correspondiente a la Sección 6ta. de esta ciudad.-

Art. 2º.- AFECTAR al Uso Público los espacios destinados a pasaje y ochavas de la Matrícula mencionada en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRES DÍAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.269/2.002: Promulgada por Resolución N° 1.681/2.002 de fecha 19/09/2.002.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.270/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Que se construya el tapiado perimetral en el Cementerio Municipal acorde a las nuevas exigencias (altura) con la vereda respectiva.-

Art. 2º.- Los gastos que demande la obra deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto Año 2.002.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, vecinos del nuevo complejo y a los medios de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.270/2.002: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.271/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la colocación de reductores de velocidad (pianos y/o lomos de burro) en avenida López y Planes, desde calle Lamadrid

hasta avenida San Martín, y sobre la misma desde calle mariano Moreno hasta Sebastián Cuenca.-

Art. 2º.- Los gastos que demande la obra serán imputados a las partidas correspondientes al año en curso.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a los medios de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.271/2.002: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.272/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- INSISTIR en la sanción de la ORDENANZA N° 1.268/02 vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 1.668/02, de conformidad al Art. 81º, segundo párrafo, de la ley N° 6.571/89, con las modificaciones que a continuación se detallan: “Agréguese al inciso k) de la Sección 2 apartado 2.4.2 de la Ordenanza N° 573/91 (Código de Edificación de la ciudad de Orán) los siguientes párrafos:

4) En todos los casos de construcciones deberán presentarse los planos de conexiones domiciliarias de agua potable y desagües cloacales, con firma de profesional habilitado de acuerdo a sus incumbencias, del constructor y el propietario de la obra, en original y dos (dos) copias, debiendo observarse para ello las normas técnicas de Obras Sanitarias de la Nación y las que fije la empresa concesionaria del servicio de distribución de agua y recolección de líquidos cloacales con anterioridad al inicio de las obras.

Concluida la obra, inspeccionada y aprobada por la Municipalidad las instalaciones domiciliarias será autorizada la apertura de calzada y conexión a redes.-

5) Quedan exentas de la obligación de presentar planos aquellas personas, titulares dominiales, que revistan la calidad de carenciados según requisitos exigidos por la provincia de Salta y la empresa concesionaria respecto de:

- a) Conexión domiciliaria mínima (un grifo)
- b) Conexión domiciliaria de agua y cloaca.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Agua de Salta S.A., Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales afines, Colegio de Arquitectos de Salta.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.272/2.002: Promulgada por Resolución N° 1.704/2.002 de fecha 08/10/2.002.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.273/2.002

VETADA: por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 1.694/2.002 de fecha 04/10/2.002.-

ORDENANZA N° 1.274/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Insistir en la sanción de la ORDENANZA N° 1.262/02, vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 1.627/02, de conformidad al Art. 81º, segundo párrafo, de la Ley 6.571/89.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1.275/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Imponer el nombre de “DR. ARMANDO AMADO ABDALA” a la calle que nace desde avenida FF. Argentinos hasta Ruta Nacional N° 50, comprendida entre Manzana 92 y 109 del denominado barrio Zenta, según croquis adjunto.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a familiares directos del Dr. Armando Amado Abdala, Centro Vecinal Bº Estación y a los medios de comunicación.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.275/2.002: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.276/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Modificar el Art. 1º de la ORDENANZA N° 1.043/99 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Incorporar los Complejos Habitacionales 146 y 180 Viviendas al Complejo Habitacional 20 DE FEBRERO el que quedará compuesto por los grupos 125, 143, 146, 150 y 180 Viviendas de nuestra ciudad.”

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Coordinador de Centros Vecinales, Centros Vecinales y a los distintos grupos que integran el Complejo Habitacional 20 de Febrero.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

OBSERVADA: por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 1.718/2.002 de fecha 21/10/2.002.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaría General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.277/2.002

Anulada en Concejo Deliberante.-

ORDENANZA Nº 1.278/2.002

VETADA: por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Nº 1.741/2.002 de fecha 31/10/2.002.-

ORDENANZA Nº 1.279/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal Nº 1.260/02, promulgada en fecha 13 de Agosto del cte. año, los siguientes artículos:

Art. 5º: OTÓRGUESE a todos los inmuebles de propiedad o afectados al ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES y de la Administración Pública Nacional, sus empresas y ente descentralizado o de otro ente donde el Estado Nacional tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, ubicados en jurisdicción de esta Municipalidad, una zonificación urbana igual o mejor a la que tengan los inmuebles que los circundan, conforme lo establecido por el Art. 15º de la Ley Nº 24.146 modificada por su similar Nº 24.383 y Nº 24.768 reglamentado por el Art. 10º, inciso h) del Decreto Nº 776/93.-

Art. 6º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder con la pertinente asignación e iniciar los trámites registrales ante la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.279/2.002: Promulgada por Resolución Nº 1.745/2.002 de fecha 31/10/2.002.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaría General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.280/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- MODIFICÁSE el Art. 133º de la ORDENANZA TARIFARIA N° 1.041/99 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 133º: a) Por uso de la plataforma con ocupación de unidades automotores afectadas al transporte público de pasajeros en la Terminal de Omnibus, y por cada salida que se efectúe se abonará:

Larga distancia (más de 300 km.).....\$ 1,50.-
Media distancia (entre 50 y 300 km.).....\$ 0,55.-
Corta distancia (hasta 50 km.)\$ 0,35.-

La tasa comprende la utilización de la plataforma por 30 (treinta) minutos y todo excedente abonará otra tasa igual.-

b) Por los servicios de limpieza, vigilancia, contralor efectuados en la Terminal de Omnibus, abonarán las empresas concesionarias de transporte de pasajeros:

Tasa General y por mes \$ 35,00

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS._____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.280/2.002: Promulgada por Resolución N° 1.760/2.002 de fecha 11/11/2.002.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.281/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Incorporar al Art. 125º de la ORDENANZA TARIFARIA N° 1.041/99 el inc. k) el que quedará redactado de la siguiente manera: k) Por sellado de verificación de extinguidores de incendio la suma de \$ 0,50 (cincuenta centavos) por cada tarjeta.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, empresas que desarrollan la actividad en la ciudad y a los medios de comunicación.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.281/2.002: Promulgada por Resolución N° 1.757/2.002 de fecha 06/11/2.002.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaría General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.282/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Orán el REGISTRO MUNICIPAL de fabricantes, reparadores y recargadores de equipos contra incendios (matafuegos) que funcionará dentro del área de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Bromatología.-

Art. 2º.- Todos lo matafuegos que deban ser instalados, de acuerdo al Código de Edificación (Ord. N° 573/91), deberán ser fabricados, recargados y reparados bajo las exigencias que establecen las Normas IRAM N° 3.500, 3.515, 3.516, 3.517, 3.523, 3,525, 3.527, 3.540, 3.569 y aquellas que se dicten en el futuro sobre el tema, por las empresas que se encuentran inscriptas en el Registro Municipal que se crea por la presente Ordenanza y que hayan cumplido con los requisitos mínimos de inscripción que garantice mediante su equipamiento y control profesional, las condiciones técnicas de idoneidad para la fabricación, reparación y recarga de los matafuegos que posteriormente serán puestos en servicios.-

Art. 3º.- Los Establecimientos radicados en este Municipio y alcanzados por la presente Ordenanza deberán registrarse obligatoriamente y acreditar las condiciones y requisitos que seguidamente se establecen, sin perjuicio de los que puedan fijar reglamentariamente:

- a) Presentación de solicitud de inscripción en el Registro que incluya la razón social, domicilio, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás datos de la empresa (CUIT, CUIL, ART.).
- b) Especificación de la actividad en la materia que desarrollará (fabricación, reparación o recarga de matafuegos) e inscripción en el Registro Obligatorio de Recarga del Ministerio de Trabajo de la Nación (Ley 19.587).
- c) Detalle del equipamiento específico con que realizará la actividad declarada en el inciso anterior.
- d) Habilitación Municipal del establecimiento, según Ordenanzas vigentes.
- e) Nombre de un profesional responsable con el título de Ingeniero Mecánico, Industrial, Químico o Técnico en Seguridad Industrial certificado por el Concejo

Profesional de Ingenieros y Profesionales afines, encargado de la supervisión y con la responsabilidad de un Director Técnico.-

Art. 4º.- Los Establecimientos incluidos en el Régimen de la presente Ordenanza, deberán timbrar en la Municipalidad de Orán las tarjetas numeradas correlativamente para la verificación y certificación de la vigencia del matafuego, la que tendrá valor solamente con posterioridad al timbrado y sea adosado al mismo, en la que contará sin perjuicio de otros requisitos fijados reglamentariamente lo siguiente:

- Datos de la empresa fabricante, recargadora o reparadora:

a) Nombre, domicilio, teléfono y demás datos de la empresa responsable, número de inscripción en el Registro Municipal y en el Ministerio de Trabajo.

- Datos del equipo:

- a) Propietario.
- b) Domicilio
- c) Ubicación
- d) Marca.
- e) Tipo de carga.
- f) Capacidad.
- g) Número de fabricación.
- h) Fecha de prueba hidráulica.
- i) Vencimiento de prueba hidráulica.
- j) Fecha de carga.
- k) Vencimiento de carga.
- l) Firma del director técnico.

Art. 5º.- El valor del timbrado de la tarjeta de verificación que se adosará al matafuego será el que determine la Ordenanza Tarifaria.-

Art. 6º.- Los Establecimientos dedicados a esta actividad inscriptas, deberán presentar para timbrar nuevas tarjetas de certificación, un planilla firmada por el director técnico responsable, en la que constarán los datos de las mismas y cualquier observación que surja de los controles periódicos del equipo.-

Art. 7º.- Las empresas que se encuentren realizando la actividad que regula la presente, deberán dar cumplimiento a esta normativa dentro de los 180 días de su promulgación.-

Art. 8º.- Por incumplimiento de la presente se sancionará aplicando multas que se determinarán de la siguiente manera: se fija como unidad básica de multa (UBM) el precio promedio minorista de la nafta súper en el Municipio de Orán, al día de la multa, y será de la siguiente manera: a) Para el propietario del matafuego: la cantidad de 40 UBM por cada matafuego que no cumpla con lo establecido; b) Para el fabricante, reparador o recargador del matafuego: la cantidad de 80 UBM por cada matafuego que no cumpla con lo establecido. La sanción para los profesionales responsables de la supervisión y dirección técnica de cada empresa serán advertidos y su incumplimiento será notificado al Colegio o Consejo Profesional al que correspondan.-

Art. 9º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Bomberos Voluntarios de Orán, Defensa Civil y Empresa que desarrollan la actividad en la ciudad y a los medios de comunicación.-

Art. 10º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS._____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.282/2.002: Promulgada por Resolución N° 1.769/2.002 de fecha 13/11/2.002.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.283/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Modificar el Art. 4º de la ORDENANZA N° 343/87, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los infractores a esta Ordenanza serán sancionados con multa de 50 UBM la primera ves; el doble de esta la segunda ves y en caso de reincidencia se procederá a la clausura del negocio, labrándose las actuaciones administrativas de rigor”.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS._____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.283/2.002: Promulgada por Resolución N° 1.758/2.002 de fecha 06/11/2.002.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.284/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a colocar reductores de velocidad en las siguientes intersecciones: Lavalle esquina Arenales; Rivadavia esquina Alvarado; Rivadavia esquina Cnel. Egues y Rivadavia esquina General Guemes.-

Art. 2º.- Los gastos que demanden las obras serán imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto Año 2.003.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.284/2.002: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.285/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- APROBAR el convenio suscripto entre la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y EDESA S.A., mediante el cual se reconoce la deuda que mantiene el Municipio con la empresa EDESA S.A. en concepto de consumo de energía eléctrica de las dependencias municipales, al mes de agosto del 2.002, estableciéndose la modalidad de pago de la misma, el que como Anexo I forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.285/2.002: Promulgada por Resolución N° 1.782/2.002 de fecha 22/11/2.002.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.286/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- APROBAR la autorización expedida por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a la empresa EDESA S.A., a percibir mensualmente y en forma directa de la coparticipación que corresponde al Municipio, la suma de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS) para ser aplicada al pago parcial de las facturas a confeccionarse por consumo de energía eléctrica de las dependencias municipales, estableciéndose un plazo de 24 meses de vigencia, el que como anexo I forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.286/2.002: Promulgada por Resolución Nº 1.783/2.002 de fecha 22/11/2.002.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.287/2.002

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- A partir del año 2.005 queda prohibida toda instalación aérea de cables destinados al suministro de energía, a las comunicaciones y a la prestación de servicios informáticos en jurisdicción de la Municipalidad de Orán, salvo zona rural.-

Art. 2º.- Establécese la modificación de la instalación aérea actual por subterránea de los servicios comprendidos de electricidad, televisión por cable, comunicaciones telefónicas e informáticas de cables, modificación que deberá ejecutarse hasta el año 2.005 indefectiblemente.-

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la puesta en ejecución de esta normativa al momento de entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hará conocer su resultado al Concejo Deliberante.-

Art. 4º.- Déjase sin efecto cualquier otra disposición contraria al espíritu de la misma.-

Art. 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de elaborar el correspondiente plano de orientación para las instalaciones subterráneas comprendidas en el Art. 1º.-

Art. 6º.- Las infracciones por el incumplimiento a lo establecido en el Art. 2º de la presente Ordenanza, serán sancionados con multas de \$ 3.000,00 a \$ 30.000 que serán graduados por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a la gravedad de la misma y reincidencia.-

Art. 7º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, empresas y/o organismos de los servicios de suministro de energía eléctrica, de comunicaciones (televisión por cable, empresas telefónicas), empresas destinadas a la construcción de complejos habitacionales y otros rubros, como asimismo a las prestadoras de servicios informáticos y a todos los medios de prensa y difusión de la ciudad.-

Art. 8º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO A. AGUIRRE
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.287/2.002: Promulgada por Resolución Nº 1.795/2.002 de fecha 28/11/2.002.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1.612/2.002.-

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 13 de Agosto del 2.002.-

VISTO: La Ordenanza 1.257/2.002 promulgada por Resolución Nº 1.570/2.002, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Asuntos Jurídicos en dictamen compartido por este Departamento Ejecutivo Municipal, expresa que mediante la ordenanza de marras se crea el Registro de Alimentantes Morosos disponiendo que tanto su implementación como la reglamentación de su funcionamiento están a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que corresponde se reglamente y determine qué dependencia se encontrará a cargo del registro y su funcionamiento;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º).- El Registro de Alimentantes Morosos funcionará en la DIRECCIÓN DE RENTAS de esta municipalidad y estará a cargo del Agente Municipal que designe el Director.-

Art. 2º).- El Registro llevará un detalle pormenorizado de las altas y bajas que se registren en un libro especialmente habilitado a ese fin por el Director del área. Llevará además y por separado un ordenado registro de copias de documentación que serán foliadas numéricamente y en forma correlativa cuya guarda deberá asegurarse.-

Art. 3º).- Toda solicitud de inscripción que se efectúe en virtud de la Ordenanza 1.257/2.002 será llenada en formulario especialmente confeccionado a tal fin, en duplicado. Uno firmado por el encargado, será entregado al solicitante para constancia.

No podrá admitirse ninguna solicitud si no fuera acompañada de copias de la sentencia judicial de ejecución autenticadas por el tribunal y constancia expedida por éste de la que resulten las cuotas adeudadas. Esta constancia no podrá tener una antigüedad mayor a veinte días.-

Art. 4º).- Admitida la solicitud en la forma enunciada en el artículo precedente, se correrá vista inmediatamente al Director de Asuntos Jurídicos quien deberá contestarla en el plazo de 48 horas. Contestada la vista y si no hubiere observaciones, el encargado procederá a su registro comunicando el alta a las Direcciones de: Tránsito; Rentas; Obras Públicas; Bromatología y Control; y Oficina de Personal.-

Art. 5º).- Toda solicitud de baja de inscripción en el registro deberá efectuarse del mismo modo y con los mismos procedimientos establecidos en los artículos que preceden, acompañando únicamente constancia expedida por el tribunal interviniente de una antigüedad no mayor a veinte días. La baja será registrada a continuación del alta a los fines de un mejor seguimiento de los trámites.-

Art. 6º).- Tanto el alta como la baja de la inscripción serán comunicados al solicitante en el domicilio que a tales fines sea denunciado en las respectivas solicitudes.-

Art. 7º).- Podrá solicitarse constancia de no hallarse inscripto en el registro mediante nota cursada al encargado quien, previa vista al Director de Asuntos Jurídicos, extenderá la constancia respectiva. El trámite no podrá superar las 72 horas.-

Art. 8º).- Remitir copia de la presente al Concejo Deliberante para su conocimiento y registro correspondiente.-

Art. 9º).- CURSAR copia a Secretaría de Hacienda; Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente; Secretaría de Acción Social; Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Rentas; Dirección de Bromatología; Dirección de Tránsito y Oficina de Personal para conocimiento y efectos pertinentes.-

Art. 10º).- COMUNÍQUESE, INSÉRTESE Y ARCHÍVESE.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

FECHA DE PUBLICACIÓN, Diciembre 02 del 2.002.-

smr.-

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente municipal	Sr. Elíseo Barberá
Secretario de Gobierno	Dr. Ramón A. Valor
Secretaria General	Dra. María del C. N. de Bujad
Secretaría de Hacienda	C.P.N. Federico Córdoba
Secretario de Acción Social	Sr. Pedro Gutiérrez Silva
Secretaría de O. S. Públicos y Medio Amb.	Arq. Carlos Rodolfo Castillo

Concejo Deliberante

Presidente	Sr. Roberto Augusto Aguirre
Vicepresidente 1º	Sra. Gladys Lauandos de Martinez
Vicepresidente 2º	Sra. Ana María Cerezo

Concejales

Sra.	Margarita del Valle Vaca de Crauzas
Sr.	Fernando Emilio Tulian
Sra.	Sandra Martín de Rojas
Sra.	Esther Sánchez de Acosta
Sr.	Roberto Ale
Sr.	Héctor Eduardo Giro
Sr.	Pedro Julián Moreno
Sra.	Rosana Zupan de Poma